

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN COVID-19

RETORNO DE PARTIDOS LOCALES

Protocolo COVID-19

Retorno de Partidos Locales



Club Los Cedros

I.- INTRODUCCIÓN. MARCO REFERENCIAL.-

El 31 de diciembre de 2019, la República Popular China informo públicamente la detección de distintos casos confirmados por laboratorio, de una nueva enfermedad infectocontagiosa, llamada coronavirus (COVID-19).

La enfermedad mencionada, posteriormente se propagó a varios países de distintos continentes y la evolución de este brote epidémico motivó la declaración formal y publica por parte de la O.M.S. de la emergencia pública sanitaria internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional.

En la República Argentina, el Poder Ejecutivo Nacional ha adoptado distintas medidas para mitigar la propagación y el impacto sanitario de la enfermedad y para ello en el marco de la Emergencia Pública dictada por la Ley N° 27.451 procedió a la ampliación de la emergencia sanitaria mediante el establecimiento de un aislamiento social, preventivo y obligatorio que alcanza toda la sociedad, inclusive al Club Los Cedros (ver DNUs PE 260/20, 297/20, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 605/2020, 641/2020, 67/2021, 125/2021, 168/2021, 235/2021, 334/2021, 381/2021, 411/2021 y concordantes; dec. Provincial 132/20 ratificado por ley 15174).

Que, posteriormente el PE también dictó el DNU 576/20 estableciendo el distanciamiento social preventivo y obligatorio como herramienta y método para evitar la propagación de la enfermedad.

En este contexto el PE mediante el DNU 677/20 resolvió que mientras dure el distanciamiento social se podrán realizar algunas actividades deportivas con protocolos autorizados por las actividades provinciales.

La Jefatura de Gabinete del Gobierno Nacional dictó la Decisión Administrativa 1518/20 exceptuó del aislamiento social y de la prohibición de circular a la práctica de deportes individuales y la asistencia a clubes donde se realizan esas actividades.

La resolución 2093/20 de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el esquema normativo mencionado, la práctica de deportes individuales, conforme la reglamentación allí establecida. Por ello, el Club Los Cedros desarrolla a continuación su protocolo para prácticas de actividad física individual al aire libre.

II.- MARCO PARTICULAR.-

La enfermedad del COVID 19 está causada por el virus conocido como SARS CoV-2, que resulta altamente infeccioso, contagioso y contra el cual no hay tratamiento efectivo. La mayoría de las personas transita la enfermedad con síntomas leves o sin síntomas. Se sabe que muchas

personas infectadas contagian hasta dos días antes de tener síntomas. Esto hace que la enfermedad resulte de fácil propagación.

El COVID 19 se transmite por contacto con otra persona que esté infectada. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotitas que se expelen en la tos o estornudos, que caen sobre objetos y superficies que al ser tocados por terceros se contagian al tocarse la boca o los ojos. Otra forma de contagio es inhalando las gotas, procedentes de la nariz o boca, que hayan esparcido otra persona. Por eso es imprescindible, para prevenir contagios y evitar la propagación de la enfermedad, mantener el debido distanciamiento social. Esto es dos metros entre persona y persona.

Los síntomas de la enfermedad se describen al fijar el procedimiento ante un caso sospechoso.

III.- MARCO LEGAL.-

- 1.- Ley 27.541, DNU N.º 260/2020 y DNU N.º 287/2021 del PEN.
- 2.- DNU N° 297/2020, 297/20, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 605/2020, 641/2020, 67/2021, 125/2021, 168/2021, 235/2021, 334/2021, 381/2021, 411/2021 del PEN.
- 3.- DNU 576/20 y 677/20 PEN.
- 4.- Decreto N.º 132/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.
- 5.- Resoluciones N.º 568/2020 (RESOL-2020-568-APN-MS) y N.º 627/2020 (RESOL-2020-627-APN-MS) del Ministerio de Salud de la Nación.
- 6.- Recomendaciones "SARS-Cov-2 Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales" Anexo II aprobadas por la Resolución N.º 29/2020 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (RESOL-2020-29- APN-SRT#MT).
- 7.- Resolución 151/20 del Ministerio de Trabajo.
- 8.- Decisión Administrativa 1518/20 Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Nación
- 9.- Resolución 2093/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinetes de ministros de la Provincia de Buenos Aires.
- 10.- Ley de Contrato de Trabajo y CCT aplicable a la actividad.

IV.- ALCANCE.-

El presente protocolo es aplicable a todas las instalaciones y visitantes que disputen partidos de hockey en el Club Los Cedros, ubicado en Cesar Bacle y 202, Malvinas Argentinas, Buenos Aires.

V.- RESPONSABILIDADES.-

Todos los destinatarios del presente protocolo son responsables de su cumplimiento por lo tanto la responsabilidad es compartida a fin de evitar la propagación y el impacto sanitario. El Club es responsable de proveer los recursos necesarios para el eficaz cumplimiento del presente procedimiento. Además de identificar y definir las acciones correspondientes para dar efectivo cumplimiento al presente protocolo y a los requisitos legalmente aplicables.

VI.- OBJETO DEL PROTOCOLO .-

El objeto del presente protocolo es promover la reactivación de la actividad recreativa y competitiva del Hockey sobre césped en el Club Los Cedros, respetando de manera exhaustiva las normas de higiene y seguridad necesarias dentro del contexto de emergencia sanitaria por COVID-19.

Por otra parte, recuperar el estímulo deportivo-competitivo que se ha visto interrumpido bruscamente, perjudicando tanto la integridad física -psíquica, como las habilidades tácticas y técnicas de los aficionados a este deporte. Así mismo, se respetarán los protocolos y recomendaciones de las asociaciones que rigen el dicho deporte (CAH Y AHHBA).

1.- ESTABLECIMIENTO.

- **1.1** Sólo Ingresaran al recinto deportivo las personas que deban cumplir algún rol imprescindible, sin excepción alguna.
- **1.2** Si la jugadora viene acompañada por familiares u otras personas, estos deberán esperar en el auto hasta el final del encuentro.

2. INGRESO AL CLUB.

2.1 Control de lista por personal de seguridad

El día anterior al encuentro, el equipo visitante enviará una lista con nombre y apellido de staff y jugadores convocado para la fecha. Esta lista será controlada por el personal de seguridad antes del ingreso. Quien no se encuentre en la lista no podrá ingresar al recinto.

2.2 Medición de temperatura corporal

NO podrán ingresar al club ni permanecer en el perímetro exterior al mismo, personas con temperatura superior a 37,5°C. En caso de temperatura corporal por encima del máximo aceptable, se procederá a hacer una nueva toma de temperatura. De persistir los valores por encima de 37,4°C, se notificará al representante del equipo o grupo.

2.3 Ingreso al sector de canchas

Una vez dentro del club, las jugadoras esperaran al costado de la cancha, sin hacer ingreso a la misma con barbijo puesto y respetando el distanciamiento hasta la llamada del entrenador. Bolsos y pertenencias ingresaran a la cancha cuando sea su turno de juego.

3. USO DE VESTUARIOS.

- **3.1** Se definirán accesos diferenciados para ambos equipos. Si esto no es posible, se realizará el ingreso en tiempos diferentes. No se podrá utilizar los vestuarios y sólo se habilitarán sanitarios o lugares para lavarse las manos.
- 3.2 No se permitirá la permanencia de más de 6 personas en el sector de sanitarios.

3.3 Se deberá disponer de elementos de sanitización necesarios en las distintas zonas del recinto deportivo: alcohol gel en zonas de tránsito y de uso compartido, y jabón en baños.

4. BANCO DE SUPLENTES.

- **4.1** Solo permanecerán en el banco de suplentes las jugadoras y cuerpo técnico que participen del encuentro que se esté llevando a cabo en cancha. Toda persona que no esté afectado al mismo debe permanecer fuera de la misma.
- **4.2** En el banco de suplentes, cuerpo técnico y jugadoras deberán utilizar barbijo y guardar distancia social, mientras estén en esa zona (asiento por medio o 1,5 metros de distancia entre cada persona).

5. EN CANCHA.

- **5.1** Durante el partido y entendiendo que se trata necesariamente de un deporte de contacto, el juego se desarrollará de la forma que es habitual, pero se debe instruir a los jugadores de evitar contactos innecesarios, moderar las celebraciones de goles y evitar conductas innecesarias que pudiesen afectara rivales, compañeros y árbitros.
- **5.2** En caso de jugar con córner cortos, las máscaras deben estar enumeradas para evitar el intercambio de estas.
- **5.3** Evitar contactos a menos de 1,5 metros fuera de los momentos de juego y durante los momentos en que se encuentra el juego en tiempos muertos.
- **5.4** Durante el entretiempo, cada jugador se hidratará con propia botella de agua. Todas las demás personas deberán permanecer con mascarilla.
- **5.5** Inmediatamente finalizado el partido, el uso de mascarilla es obligatorio para todas las personas, incluyendo a quienes disputaron el partido y cuerpo técnico.

6. EGRESO DEL CLUB.

- **6.1** Las jugadoras deberán retirarse de la cancha de forma ordenada y siempre manteniendo el distanciamiento con los demás por la puerta de egreso.
- **6.2** Queda prohibido temporalmente las reuniones post partido para evitar aglomeraciones.
- **6.3** Se llevará a cabo desinfección de las zonas comunes entre un encuentro y el de la siguiente categoría.

7. CASO SOSPECHOSO.

7.1 Signos de la enfermedad

- Dolor de garganta.
- Tos.

- Fiebre.
- Dificultad para respirar (en casos graves).
- Pérdida de olfato.
- Pérdida del gusto.
- Dolor de cabeza.
- Decaimiento general.
- Congestión nasal.

8.- CONSULTORIO O ZONA DE AISLAMIENTO - COVID- 19.

8.1 El club cuenta con una zona de aislamiento que es el consultorio médico ubicado en la zona de vestuarios, identificado como "CONSULTORIO DE AISLAMIENTO COVID 19".

8.2 El consultorio debe estar ventilado, limpio y con los elementos de higiene para prevenir el contagio del COVID 19 y la llave de acceso al local en poder del encargado de mantenimiento y/o del responsable de la actividad y en ausencia de estos de quien el club designe.

9.- PROCEDIMIENTO ANTE UN CASO SOSPECHOSO.

En primer término, todos son un sujeto activo de cumplimiento de este protocolo. Los casos sospechosos detectados durante la práctica de la actividad constituyen eventos que requieren las acciones inmediatas, a saber:

Dar inmediato aviso a la autoridad sanitaria correspondiente.

Conducir a la persona a la sala de aislamiento.

Colocarle un barbijo ubicado en el botiquín de la sala de aislamiento.

Informar al médico del club en el supuesto caso que se encuentre presente en las instalaciones.

Dar aviso al responsable COVID del club.

Mantener la distancia de 2 metros recomendadas.

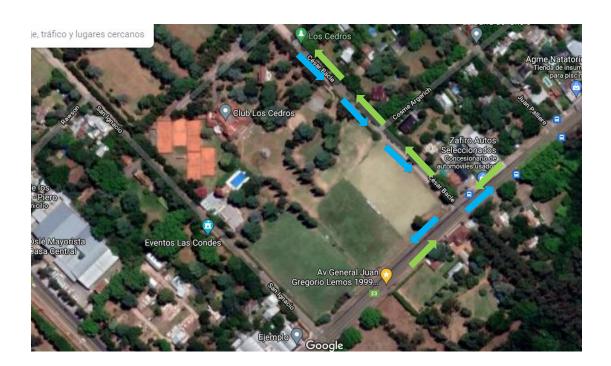
Esperar la evacuación.

Comunicarse con algún integrante de su grupo continente.

Lavarse las manos, desinfectar los lugares donde estuvo la persona.

Galante Anahí Romina Técnica en Higiene y Seguridad Matricula N.º TSHST 999

ANEXO I.-PLANO DE INGRESO Y EGRESO AL CLUB. -



REFERENCIAS

- Ingreso
- Salida

